

ANEXO 2 CIRCULAR N.º 104/2024



## **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE REVISIÓN DE RENDIMIENTOS DE FRUTALES PLAN 2024**

AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS  
DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A.

La Condición Especial 12<sup>a</sup> del Seguro de Frutales, establece para las parcelas con rendimiento máximo asegurable, aseguradas en los módulos 1, 2, PM y P (con cobertura del riesgo de helada), salvo las parcelas en los ámbitos y cultivos especificados en el anexo V de las condiciones especiales, que cuando el asegurado considere que dicha limitación no se ajusta a la realidad productiva actual por arranque o plantación de una parte de la parcela, se haya producido cualquier otra modificación que afecte a la estructura productiva de la explotación o se detecten errores en los datos tenidos en cuenta para la fijación de los rendimientos, podrá solicitar a AGROSEGURO la revisión de los rendimientos máximos.

Por ello se ha establecido un procedimiento de comunicación y gestión, con el objeto de poder ofrecer una mejor atención.

## **SOLICITUD**

El asegurado, mediador o tomador deberá remitir la solicitud exponiendo el motivo de la misma, así como la argumentación documental que considere oportuna, a fin de centrar el análisis a realizar.

A tal efecto, Agroseguro tiene habilitada una dirección de correo electrónico ([revisionrendimientosfrutales@agroseguro.es](mailto:revisionrendimientosfrutales@agroseguro.es)) al que enviar las solicitudes.

Para una mayor armonización de los diferentes motivos por los que se puede solicitar la revisión, se ha preparado un documento que se debe enviar al e-mail indicado y que trata de recoger los motivos y argumentación de la misma.

En aras de agilizar su gestión y tramitación se recomienda enviar las solicitudes lo antes posible **siendo gestionadas aquellas que se recepcionen con anterioridad a la finalización del periodo de suscripción.**

## **DOCUMENTO DE REVISIÓN**

El documento consta de cuatro cuerpos:

- Identificación del asegurado/fruticultor, siendo obligatorio el correo electrónico del asegurado
- Motivo de la solicitud: si se trata de un cambio en la estructura de la explotación o de la parcela, un error en la base de datos, cambio de catastro, etc.
- Información de la/s parcelas en la base de datos y cuál debe de ser la nueva situación indicando qué parámetro debe modificarse (la superficie, el sigpac, el grupo varietal, la variedad, edad, etc.).
- Documentos que se adjuntan que justifican la revisión propuesta.

## **REGISTRO**

A todas las solicitudes que lleguen a Agroseguro, conforme se recepcionen se les asignará un número de apertura de expediente, llevando un registro de todas ellas.

## **COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Tras el análisis que se realice de cada solicitud, Agroseguro adoptará la resolución pertinente pudiendo aceptar la solicitud en parte, en su totalidad o rechazándola, argumentando adecuadamente cada caso.

El plazo de análisis y adopción de resolución no debe sobrepasar los 20 días desde la recepción de la solicitud.

La resolución se comunicará, por correo electrónico, al asegurado, mediador y/o tomador, así como a la Entidad Aseguradora, indicando los rendimientos con los que pueden contratar.

## **CÓMO REALIZAR LA CONTRATACIÓN**

1º.- Las solicitudes que diariamente se resuelvan, se grabarán de forma que a través del servicio web (SW) de rendimientos se pueda conocer la nueva situación en el momento.

2º.- La consulta de la web: (<https://agroseguro.es/>) en el menú principal Atención al Cliente, dentro del apartado “Consultas de rendimientos, índices y otras medidas” y a su vez dentro del apartado “Rendimiento por parcela”, también se actualiza en el momento.

En el caso de solicitudes aceptadas con posterioridad a la contratación de la póliza, se procederá a la regularización de dicha póliza con los nuevos datos de rendimiento en el momento en que se produzca dicha actualización.

En el caso de solicitudes rechazadas o aceptadas parcialmente en las que el asegurado esté en desacuerdo con la resolución adoptada habiendo contratado previamente a su envío, podrá pedir la anulación de la póliza en un plazo no superior a los 10 días desde nuestra comunicación.

# **SOLICITUD DE REVISION DE RENDIMIENTOS ASIGNADOS SEGURO DE FRUTALES. PLAN 2024**

**(1) REF. COLECTIVO:** \_\_\_\_\_

**(1) REF. APPLICACIÓN/INDIVIDUAL:** \_\_\_\_\_

### **Datos del Asegurado/ Agricultor:**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

NIF/CIF \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

**MOTIVO DE LA SOLICITUD:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### **Por modificación de parcelas:**

(1) A cumplimentar en caso de póliza contratada.

## **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- -

Firma Asegurado/ Solicitante:

**Nota:** - Únicamente se atenderán aquellas solicitudes que sean recibidas antes de la finalización del período de suscripción.

- Se recomienda el envío por correo electrónico a la dirección: [revisionrendimientosfrutales@agroseguro.es](mailto:revisionrendimientosfrutales@agroseguro.es)